

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de mayo de dos mil cuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2024-00010-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por la mandataria de Paula Natalia Alvear Vesga.

Conforme a lo solicitado por la mandataria del actor y al margen de que actualmente existe convenio con Universidad Industrial de Santander para la práctica de la prueba de ADN, se accede a la evacuación de la misma por el instituto de Genética Yunis Turbay, para lo cual se libraré comunicación a la entidad, a fin de que informe el costo de la misma.

Se reconoce a la abogada Yudy Andrea Rodríguez García, abogada en ejercicio, con C.C. 1.101.686.122 y portadora de la T.P. 257.508 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la nombrada en los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cb5626c44bbd2af054723ac9c968b742ea162e6e4cb995aa78ea3fd5e55724**

Documento generado en 09/05/2024 05:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>